CESIÓN DE CONTRATO DE ICC GENERSUR Spa.

Α

INMOBILIARIA MARVER Ltda.

En Santiago de Chile, a 7 de Octubre de 2024, entre: **GENERSUR Spa**. Con Rol Único Tributario N°77.107.433-2, con domicilio en calle La siembra 1110, Colina, Región Metropolitana; representada por don <u>Francisco de Paula Luis Herrera Fernández-Fiqares</u>, español, casado y separado totalmente de bienes, consultor energético, cédula de identidad para extranjeros N°22.653.483-0, domiciliado para estos efectos en calle Juan Mackenna 1973, Osorno, Región de Los Lagos; y don <u>Rodrigo Alejandro Martin Vergara</u>, chileno, casado y separado totalmente de bienes, abogado, cédula nacional de identidad N°13.232.715-7, domiciliado para estos efectos en San Damián 120 departamento 805, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; e **INMOBILIARIA MARVER Ltda**. Con Rol Único Tributario N° 77.617.300-2, representada por don <u>Rodrigo Alejandro Martin Vergara</u>, ya individualizado, ambos domiciliados para estos efectos en San Damián 120 departamento 805, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; debidamente vienen a expresar:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1. Que GENERSUR es titular de un ICC (Informe Criterios de Conexión) expedido por la distribuidora eléctrica SAESA con fecha 9 de junio de 2023.
- 2. La ICC corresponde a las siguientes referencias:
 - ICC PMGD MARVER:
 - N°SOLICITUD: 22110603
 - N°PROCESO: 3797

SEGUNDO: Por el presente instrumento, GENERSUR Spa. viene en ceder y transferir a INMOBILIARIA MARVER Ltda. los derechos, obligación del proyecto señalado en la claúsula anterior, quedando liberada de toda obligación.

CUARTO: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1901 y siguientes del Código Civil, Las Cedentes entregan en este acto a Las Cesionarias, quienes declaran recibir a su entera y

total conformidad, una copia de los contratos cedidos y firma del cedente respectivo, lo que se entenderá como suficiente tradición de los derechos.

QUINTO: Como consecuencia de lo estipulado en la Cláusula Anterior, todas las referencias que se hacen a GENERSUR Spa, en el instrumento referido en la Cláusula Primera, deben entenderse hechas a INMOBILIARIA MARVER Ltda.

Asimismo, debe entenderse que, todos los derechos y obligaciones que la GENERSUR Spa. ha contraído hasta esta fecha para con SAESA en virtud de los contratos celebrados con ella, deben entenderse transferidos a, quien por este acto reconoce y asume expresamente cada una de dichas obligaciones.

SEXTO: Las cesiones de contrato acordadas precedentemente comenzarán a regir desde la fecha de este instrumento.

SÉPTIMO: Los comparecientes declaran y aseguran que sus representadas son empresas legalmente constituidas y vigentes y que son ellos personeros debidamente investidos por aquellas para celebrar el Contrato y que, por consiguiente, es plenamente eficaz y válido conforme al derecho positivo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y Ciudad de Santiago.

PERSONERÍAS. La personería del representante de INMOBILIARIA MARVER Ltda. consta de escritura pública de fecha 16 de enero del año 2015 otorgada en la Notaria Pública de Santiago de don Eugenio Camus Mesa. La personería de los representantes de GENERSUR Spa., consta de escritura pública de fecha 17 de diciembre del año 2019 otorgada ante la Notaría de Santiago de don Alberto Eduardo Rojas López.

INMOBILIARIA MARVER Ltda.

N° RUT. 77.617.300-2

D. Rodrigo Alejandro Martin Vergara

C.I. 13.232.715-7

GENERSUR Spa.

N° RUT 77.107.433-2

Francisco de Paula Luis Herrera

Fernández-Figares

C.I. 22.653.483-0